

**HECHO ESENCIAL
Bupa Chile S.A.**

Inscripción en el Registro de Valores N° 1075

Santiago, 16 de febrero de 2018.

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador B. O'Higgins N°1449
PRESENTE

Ref.: Comunica Hecho Esencial

De mi consideración:

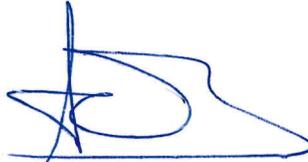
En conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso segundo de la Ley N° 18.045 y la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y estando debidamente facultado para ello, por medio de la presente pongo en su conocimiento la siguiente información en calidad de hecho esencial:

Con esta misma fecha, las 9:30 hrs, se realizó la Junta Extraordinaria de Accionistas de Bupa Chile S.A. (la "**Sociedad**"), en la que la unanimidad de las acciones representadas de la misma, esto es, 787.650.000 acciones, se acordó lo siguiente:

- (i) Ampliar el actual objeto social de la Sociedad incorporando los siguientes actos y servicios: (i) la prestación de servicios y asesorías profesionales en áreas legales y tributarias, de recursos humanos y remuneraciones, de finanzas, de contabilidad, de control de gestión, de desarrollo e implementación de proyectos, de análisis de riesgos y estudios de mercados; y (ii) La prestación de servicios de asesoramiento en gestión de proyectos informáticos, gestión de contratos y, en general, asesoramiento en materias informáticas. La importación, fabricación, distribución, compra, venta y arrendamiento de equipos computacionales, redes de conexión, equipos eléctricos, reparación de dichos equipos y redes de venta de repuestos y accesorios. La cesión de uso y comercialización de licencias de programas computacionales. La prestación de servicios de soporte en línea, asistencia y mantenimiento correctivo y evolutivo de programas computacionales vinculados al licenciamiento y puesta en marcha de los mismos, soporte a través de mesa de ayuda en línea.
- (ii) Modificar los estatutos de Bupa Chile S.A. de manera de reflejar los acuerdos adoptados en la referida Junta.
- (iii) Facultar al ampliamente al directorio de la Sociedad para realizar todas las acciones pertinentes a fin de materializar los acuerdos adoptados en la

Junta. Además se acordó facultar al directorio para que en el marco de los acuerdos adoptados por la referida Junta, resuelva todas las situaciones, modalidades y detalles que puedan presentarse en relación a lo acordado y pueda a su vez otorgar los poderes y facultades que estime conveniente con el fin de materializar los mencionados acuerdos.

Saluda atentamente a usted,



Andrés Varas Greene
Gerente General
Bupa Chile S.A.